

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2018.

En la ciudad de Guanajuato, a las ocho horas, del día veinte de Marzo del dos mil dieciocho, se reúnen en el local social, ubicado en la calle 9 de Abril #15 y Selva Alegre, los accionistas de la compañía de Transporte Divino Niño Taxdivin S.A., a saber: el señor Aucatoma Gordillo Victor Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, La Señorita Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Ballesteros Jordán Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Barragan Vasconez Angel Hernan, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Señor Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Cayambe Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chariguamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbolema Arevalo Angel Ricardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Señor Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Corro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Espin Segura Holger Javier, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gómez Morales Alonso Sebastián,

por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gomez Villamar Angel Vinicio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guamán Gutiérrez Nelson Giovany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guamán Gutiérrez Washington Estuardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guerrero Nuñez Milton Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Jogacho Jogacho Jose Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Llumitaxi Guambuquete Maria Norma, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Llumitaxi Tutaxi Laura Ofelia por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Manobanda Manobanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ninabanda Tenelema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Nuñez Escobar Klever Abdon, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pilco Allay Segundo Julian, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Quintanilla Lombeida Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Quintanilla Lombeida Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ramirez Tutaxi Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Sanchez Adrian Saul, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa Amable Bolivar, por sus propios y personales derechos, como propietario de

quinientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa Angel Manuel Mesias, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa José María, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rivera Martinez Angel Giovanny por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor Santafe Gonzalo Rafael, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Santillan Tacuri Romulo Alexander, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Sisalema Guaquipana Angel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tandapilco Quinatoa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tenelema Condo Alexis Mauricio por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Teran Ledesma Marco Vinicio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutasí Pindoy Jose Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorita Tutasí Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutaxi Pindoy Segundo Jose, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Ulloa Ulloa Holger Ruben, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Viñamagua Ochoa Manuel de Jesus, por sus propios y personales derechos, como propietario de una accion ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señorita Yambombo Aviles Wilmer Oswaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Yazuma Lazo Heralda America por sus propios y personales derechos, como propietaria de un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Yumbo Lasso Angel Renato, por sus propios y personales derechos, como propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Zaruma Toalombo Laura Janeth por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se nombra como Presidente Ad-Hoc a la señorita Tutasí Rea Gladys Jessenia para

que dirija la sesión y al señor José Gregorio Tutasi Pindoy como Secretario de la Junta.

El Presidente pide que por Secretaría se constate la asistencia del quórum estatutario para la instalación de la presente Junta. Por Secretaría se confirma la asistencia de todos los accionistas, esto es, el cien por ciento del capital social.

El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día, el cual es leído por Secretaría, luego de lo cual es aprobado por unanimidad.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2017;
4. Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas, en caso de haberlas.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 237 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señorita Tutasi Rea Gladys Jessenia, como Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa de secretario el Gerente General de la empresa el señor José Gregorio Tutasi Pindoy. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al informe del Gerente General de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al

informe del Comisario de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2017.-

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año de 2017, los cuales, una vez leídos, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS, EN CASO DE HABERLAS.-

Toma la palabra la señorita Tutasí Rea Gladys Jessenia quien manifiesta que la compañía tuvo utilidad de \$26.166,09 en el ejercicio económico 2017. Una vez conocido los resultados se disponen, de forma unánime por los votos presentes, que está pérdida del ejercicio sea amortizarla con los resultados que se espera obtener en los siguientes periodos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden;
2. Copia del Informe del Gerente General,
3. Copia del Informe del Comisario,
4. Copia de los Estados Financieros que son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas y Notas a los Estados Financieros;
5. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 11 horas del día.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guaranda, 20 de Marzo de 2018

Tutasi Rea Gladys Jessenia
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Tutasi Pindoy José Gregorio
Secretario Ad-Hoc de la Junta

LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A, CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 2018.-

El Señor Aucatoma Gordillo Victor Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Señorita Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Ballesteros Jordán Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

El Señor Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El señor Calero Paredes Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Cayambe Quinaloa Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chariguamán Andagana Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Chimbolema Arevalo Angel Ricardo, por sus propios y personales derechos,

como propietario de una acción ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Señor Chimbolema Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Corro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Espin Segura Holger Javier, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gomez Villamar Angel Vinicio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una

El Señor Guamán Gutiérrez Nelson Giovany, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guamán Gutiérrez Washington Estuardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guashpa Guashpa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una;

El Señor Guerrero Nuñez Milton Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Jogacho Jogacho Jose Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Llumitaxi Guambuquete Maria Norma, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señora Llumitaxi Tutaxi Laura Ofelia por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Manobanda Manobanda Ángel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ninabanda Tenelema Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Nuñez Escobar Klever Abdon, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Pilco Allay Segundo Julian, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Quintanilla Lombeida Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Quintanilla Lombeida Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ramirez Tutaxi Julio Cesar, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada;

El Señor Rea Sanchez Adrian Saul, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Amable Bolivar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos sesenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Angel Manuel Mesias, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa José María, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rea Ulloa Maria Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Rivera Martinez Angel Giovanny por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Salazar Sisa Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Santafe Gonzalo Rafael, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Santillan Tacuri Romulo Alexander, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Sisalema Guaquipana Angel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tandapilco Quinatoa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tenelema Condo Alexis Mauricio por sus propios y personales derechos, como

propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Teran Ledesma Marco Vinicio por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutasi Pindoy Jose Gregorio por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Tutasi Rea Mercedes Yolanda por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Tutaxi Pindoy Segundo Jose, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Ulloa Ulloa Holger Ruben, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

el Señor Viñamagua Ochoa Manuel de Jesus, por sus propios y personales derechos, como propietario de una accion ordinaria y nominativa de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Yambombo Aviles Wilmer Oswaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Yazuma Lazo Heralda America, por sus propios y personales derechos, como propietario de un mil ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

El Señor Yumbo Lasso Angel Renato, por sus propios y personales derechos, como propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

La Señorita Zaruma Toalombo Laura Janeth, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El Capital Suscrito de la compañía es de Diez mil un Dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil un acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Guaranda, 20 de Marzo de 2018

LO CERTIFICAMOS



Aucatoma Gordillo Victor Manuel
Accionista

Ballesteros Jordan Diana Cristina
Accionista



Ballesteros Jordan Freddy Marcelo
Accionista



Barragan Vasconez Angel Hernan
Accionista

Bayas Rochina Víctor Antonio
Accionista



Cayambe Quinaloa Segundo José
Accionista

Calero Paredes Carlos German
Accionista



Chariguamán Andagana Segundo Francisco
Accionista

Chimbo Chimbo Segundo José
Accionista



Chimbolema Arevalo Angel Ricardo
Accionista

Chimbo Chimbo Segundo Reimundo
Accionista



Chimborazo Ocaña Luis Alfredo
Accionista

Coello Rea María Hermelinda
Accionista

Coello Rea Mercedes Olimpia
Accionista



Coello Rea Nelson Eduardo
Accionista

Corro Bastidas Edwin Wilfrido
Accionista

Escobar Vargas Newton Emilio
Accionista

Espín Segura Holger Javier
Accionista



Gavilán Chimbo Ángel Oswaldo
Accionista

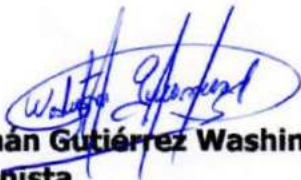
Gómez Morales Alonso Sebastián
Accionista



Gómez Villamarín Ángel Vinicio
Accionista



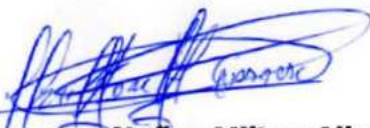
Guamán Gutiérrez Nelson Giovany
Accionista



Guamán Gutiérrez Washington
Accionista



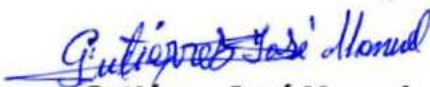
Guashpa Guashpa Cesar Humberto
Accionista



Guerrero Nuñez Milton Alberto
Accionista



Gutiérrez Durán Segundo Vicente
Accionista



Gutiérrez José Manuel
Accionista



Jogacho Jogacho José Francisco
Accionista

**Llumitaxi Guambuquete Maria Norma
Accionista**

**Llumitaxi Tutaxi Laura Ofelia
Accionista**

**Manobanda Manobanda Ángel Segundo Ninabanda Tenelema Edison Rolando
Accionista Accionista**

**Nuñez Escobar Klever Abdon
Accionista**

**Pariguaman Chileno William Gustavo
Accionista**

**Pilco Allay Segundo Julian
Accionista**

**Patín Bayas Segundo Raúl
Accionista**

**Quintanilla Lombeida Armida Rebeca
Accionista**

**Quintanilla Lombeida Ángel Miguel
Accionista**

**Ramirez Tutaxi Julio Cesar
Accionista**

**Rea Sanchez Adrian Saul
Accionista**

**Rea Ulloa Amable Bolivar
Accionista**

**Rea Ulloa Angel Manuel
Accionista**



Rea Ulloa Jose Maria
Accionista



Rea Ulloa Maria Mercedes
Accionista



Rivera Martinez Angel Giovanny
Accionista

Salazar Sisa Juan Alberto
Accionista



Santafe Gonzalo Rafael
Accionista



Santillan Tacuri Romulo
Accionista

Sisalema Guaquipana Ángel Humberto
Accionista

Tandapilco Quinatoa Cesar Augusto
Accionista



Tenelima Condo Alexis Mauricio
Accionista

Terán Ledesma Marco Vinicio
Accionista



Tutasi Pindoy Jose Gregorio
Accionista

Tutasi Rea Mercedes Yolanda
Accionista



Tutaxi Pindoy Segundo Jose
Accionista

Ulloa Ulloa Holger Ruben
Accionista



Viñamagua Ochoa Manuel de Jesus
Accionista



Yambombo Aviles Wilmer
Accionista



Yazuma Lazo Heralda America
Accionista



Yumbo Lasso Angel
Accionista

Zaruma Toalombo Laura Janeth
Accionista